



**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 6154/2026, de 2 de septiembre)**

**DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2024)**

Por Resolución n.º 6154/2026, de 2 de septiembre, se declara desierta la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, en turno de promoción interna vertical, de una plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2024), siendo aquella del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 6037/2024, de 3 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 199, de 11 de octubre de 2024, se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla correspondiente al año 2024, en la que se encuentra incluida UNA PLAZA DE INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, reservada al turno de Promoción Interna de la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla.

Mediante Resolución n.º 4161/2025, de 24 de junio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 132, de 11 de julio de 2025, se aprobaron las Bases Específicas por las que se rige la convocatoria para la provisión, en turno de Promoción Interna Vertical, de una plaza de INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2024. La convocatoria establece un sistema de concurso-oposición, siendo los ejercicios de la fase de oposición obligatorios y eliminatorios.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras la correspondiente publicación de las listas provisionales y definitivas de personas admitidas y excluidas, se procedió a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Con fecha 13 de julio de 2026 se publicó anuncio con la plantilla correctora del ejercicio en cuestión, concediéndose un plazo de alegaciones del 14 al 16 de julio de 2026, sin que fueran presentadas alegaciones en dicho plazo por la única persona aspirante que realizó el ejercicio.

Con fecha 28 de julio de 2026 se publicó anuncio con las calificaciones del primer ejercicio de la convocatoria, en el que se hizo constar que la única persona aspirante que realizó dicho ejercicio fue calificada como no apta, otorgándose un plazo de alegaciones frente a las calificaciones del 30 de julio al 3 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

|                               |                                                                                                                                                             |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 0fzQAfcwko2SZ9XNFACPsw==                                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                        | Firmado | 18/09/2026 14:20:13 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                             | Página  | 1/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0fzQAfcwko2SZ9XNFACPsw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0fzQAfcwko2SZ9XNFACPsw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                         |         |                     |





En el Acta n.º 6, de 17 de julio de 2026, el Tribunal de selección hizo constar que el ejercicio tipo test había sido realizado y corregido, habiendo sido declarado no apto el único aspirante presentado, señalando expresamente que el Tribunal quedaría disuelto automáticamente si, dentro del plazo de presentación de alegaciones al resultado del ejercicio, no se presentasen alegaciones por la persona aspirante.

Finalizado el plazo de alegaciones frente a las calificaciones del primer ejercicio, no se presentó alegación alguna por la única persona aspirante, por lo que, de conformidad con lo previsto en el citado Acta n.º 6, el Tribunal de selección quedó automáticamente disuelto.

En atención a lo expuesto, y no habiendo ninguna persona aspirante que haya superado el primer ejercicio de la fase de oposición, procede declarar desierta la convocatoria.

En virtud de lo expuesto, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en ejercicio de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia n.º 1221/26, de 3 de marzo,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Declarar desierta la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, en turno de Promoción Interna Vertical, de una plaza de INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, de la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2024, al no haber superado la única persona aspirante el primer ejercicio de la fase de oposición.

**SEGUNDO.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla..”

*Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.*

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/2026, de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
dipusevilla.es

|                               |                                                                                                                                     |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 0fzQAfcwko2SZ9XNFACpSw==                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                | Firmado | 18/09/2026 14:20:13 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     | Página  | 2/2                 |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0fzQAfcwko2SZ9XNFACpSw%3D%3D                                                              |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |

